



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

DESPACHO DE PRESIDENCIA

ASUNTO: Se indica

OFICIO N°: PMG-2957-2023

Guachochi, Chih., a 11 de mayo de 2023

MTRO. HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PRESENTE;

En contestación a su oficio N°: SESEA/ST/193/2023, con fecha del 8 de marzo de 2023, relacionado con la recomendación No vinculante 001/2023 que dispone como parte sustantiva;

ÚNICO; Realizar los procesos de selección de la persona titular y de las que integran las áreas de los Órganos Internos de Control de las Administraciones Públicas Municipales, conforme a las leyes aplicables.

Con fundamento en el Artículo 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, una vez analizada dicha recomendación no vinculante, se determina como **NO ACEPTADA** bajo el siguiente fundamento y motivos que señalaremos.

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Constitución propia del Estado; y a los Artículos 29 fracción II y 60 párrafo tercero del Código Municipal para el Estado de Chihuahua,

Me permito informarle, que en el Municipio de Guachochi **si contamos con un Órgano Interno de Control**, mismo que se integra de un Titular del OIC, una Autoridad Investigadora, una Autoridad Sustanciadora, funciones que fueron encomendadas a titulares de otras áreas administrativas del municipio. Mismas comisiones y nombramientos fueron avaladas de manera unánime por el H. Ayuntamiento de Guachochi, en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha 26 de noviembre del 2021.

Con funciones específicas y facultades que determinen las Leyes en la materia, para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas y sancionar aquellas distintas a las que son competencia de otras instancias.

GOBIERNO MUNICIPAL GUACHOCHI, CHIHUAHUA

AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2022 no existe Partida Presupuestal por razones económicas.

Lo anterior son fundamento en los Artículos 29 fracción II, con la facultad de nombrar y remover libremente a funcionarios y empleados de la administración pública municipal y 60 párrafo tercero menciona que cuando las posibilidades económicas no lo permitan por acuerdo del Ayuntamiento podrán encomendarse dos o más ramos de la administración municipal a cada titular del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Es importante señalar y comentarle que el Municipio de Guachochi en especial el Órgano Interno de Control, estamos en la mejor disposición de coadyuvar con el Sistema Estatal Anticorrupción en establecer los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación de los entes públicos en el combate a la corrupción, con todas las limitaciones que tiene el municipio que estriban básicamente en la falta de recursos financieros y por consecuencia carencia recursos humanos y materiales.

Sin otro asunto en particular quedo a las órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

"SIGAMOS TRANSFORMANDO GUACHOCHI"



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ayuntamiento 2021-2024

ING. JOSÉ MIGUEL YÁÑEZ RONQUILLO

Guachochi, Chih.

PRESIDENTE MUNICIPAL